

Fecha: 20-01-2026

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PRÓRROGAS CONCESIÓN

Tipo: Noticia general

Título: Resolución exenta número 6, de 2026.- Determina valor de tonelada métrica de cobre fino Grado A, conforme a lo prescrito en la ley N° 21.591, y en el decreto N° 1.465, de Hacienda, de 2006

Pág.: 75

Cm2: 712,9

VPE: \$ 0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.354

Martes 20 de Enero de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2756980

MINISTERIO DE MINERÍA

Comisión Chilena del Cobre

DETERMINA VALOR DE TONELADA MÉTRICA DE COBRE FINO GRADO A, CONFORME A LO PRESCRITO EN LA LEY N° 21.591, Y EN EL DS N° 1.465, DE HACIENDA, DE 5 DE JUNIO DE 2006

(Resolución)

Núm. 6 exenta.- Santiago, 14 de enero de 2026

Visto:

1. Los artículos 8°, 28 y 31 del DFL N° 1/19.653 (Segpres), de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La ley N° 21.591, sobre Royalty a la Minería;
4. El DS N° 1.465 (Hacienda), de 5 de junio de 2006,
5. Lo preceptuado en los artículos 2°, letras n) y p), 5°, letras d) y g), 6° y 12 del DL N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, de Minería, de 1987, y sus modificaciones posteriores;
6. La Nota Interna N° 005, de la Dirección de Estudios y Políticas Públicas de la Comisión, de 8 de enero de 2025, y
7. La resolución exenta N° 293, de la Vicepresidencia Ejecutiva de 18 de agosto de 2020, y

Teniendo presente:

1. Que a la Comisión Chilena del Cobre le corresponde asesorar al Servicio de Impuestos Internos sobre Royalty a la Minería, y
2. Que la ley N° 21.591 y el DS N° 1.465, del Ministerio de Hacienda, de 2006, señalan que el valor de la tonelada métrica de cobre fino se determinará de acuerdo al valor promedio que el cobre Grado A contado, haya presentado durante el ejercicio respectivo en la Bolsa de Metales de Londres, el cual será publicado, en moneda nacional, por la Comisión Chilena del Cobre dentro de los primeros 30 días de cada año.

Resuelvo:

El valor promedio de una tonelada métrica de cobre fino correspondiente al Grado A contado, registrado durante el ejercicio 2025 en la Bolsa de Metales de Londres, ascendió a \$9.449.426.- (nueve millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos).

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de la Institución.- Ximena Dagach Contreras, Fiscal (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.- Karina Ochoa Albornoz, Secretaria del Consejo.

CVE 2756980

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

